

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN PONDERA GLOBAL

### REUNIDOS

De una parte, el Mgtr Jhon Darío Boretto, mayor de edad, con Documento Nacional de identidad Numero 17.555.247. , actuando en nombre y representación de **la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en calidad de Rector de la misma, con domicilio en la Av. Haya de la Torre S/N 2º Piso Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba ”, en adelante **“LA UNC”**.

Y DE OTRA, **D. Francisco Javier Valbuena Ruiz**, mayor de edad, con DNI nº 11.424.047-Q, en su calidad de Presidente de la **FUNDACIÓN PONDERA GLOBAL**, con domicilio en la C/ Galileu, nº40 1º-2ª, 08028 Barcelona y C.I.F.: G-88238332, en adelante **FUNDACIÓN PONDERA**.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y a tal efecto

### EXPONEN

**Primero.** - Que ambas partes (**FUNDACIÓN PONDERA** y **“LA UNC”**) son entidades que desarrollan entre sus fines la Cooperación Internacional al Desarrollo y la Educación.

**Segundo.** - Alguno de los escenarios de colaboración, en base a los objetivos comunes de **FUNDACIÓN PONDERA** y **“LA UNC”**, podrá referirse a:

- **FUNDACIÓN PONDERA** asumirá las tareas que **“LA UNC”** le encomiende en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, previo pacto de presupuesto aportado por la segunda al efecto.
- **FUNDACIÓN PONDERA** colaborará con **“LA UNC”** en todo tipo de acciones de Responsabilidad Social Corporativa.
- **FUNDACIÓN PONDERA** promocionará todas las iniciativas que en este ámbito tenga **“LA UNC”** y colaborará con ella en la consecución de los objetivos de la segunda.
- **“LA UNC”** colaborará con **FUNDACIÓN PONDERA** en todo lo necesario para la consecución de sus objetivos.
- **“LA UNC”** facilitará la presencia de **FUNDACIÓN PONDERA** en los eventos que promueva.

- **FUNDACIÓN PONDERA** y “**LA UNC**” favorecerán el voluntariado de los miembros de “**LA UNC**” (tanto alumnos como docentes) en los proyectos que desarrolle la **FUNDACIÓN PONDERA**.
- **FUNDACIÓN PONDERA** y “**LA UNC**” colaborarán en la internacionalización de ambas organizaciones en aquellos entornos en los que ambas organizaciones pudieran actuar.
- “**LA UNC**” favorecerá la participación de **FUNDACIÓN PONDERA** en sus entornos académicos.
- **FUNDACIÓN PONDERA** fomentará y facilitará todo lo posible la presencia de “**LA UNC**” en los entornos académicos en los que pudiera tener vinculación.
- “**LA UNC**” facilitará soporte en protocolo, presencia institucional y resto de acciones encaminadas a facilitar la participación de la **FUNDACIÓN PONDERA** en la República Argentina, en los ámbitos de actuación de “**LA UNC**”.
- Ambas organizaciones podrán utilizar los logotipos de ambas organizaciones en sus publicaciones, o publicidad, siempre contando con el visto bueno de la organización que ceda su imagen.
- “**LA UNC**” colaborará con la **FUNDACIÓN PONDERA** en los proyectos que desarrolla en el ámbito de la reforestación en territorio amazónico, así como todos los que inicie en el ámbito de la salud y en particular todo lo relativo a la formación de promotores de salud y personal cualificado.

**Tercero.** - Que el decimoséptimo Objetivo de Desarrollo Sostenible “ODS 17 – Alianzas para el logro de los objetivos” tiene como meta el fortalecer la solidaridad global a partir del establecimiento y participación en asociaciones y alianzas para lograr los objetivos del desarrollo sostenible.

Es por ello que ambas partes desean impulsar su política de alianzas y están de acuerdo en aunar sus esfuerzos dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de promover actuaciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), articulando su colaboración en cumplimiento de lo dispuesto en el ODS 17, que como se ha expuesto anteriormente persigue la promoción del establecimiento de alianzas intersectoriales y público-privadas que mejoren la eficacia y repercusión de los ODS y aceleren sus progresos.

**Cuarto.** - Que, en consecuencia, es deseo de ambas entidades suscribir un Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**Primera.** - El presente Convenio Marco tiene como objeto establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre **FUNDACIÓN PONDERA** y “**LA UNC**”, tanto en el intercambio de información que pueda ser de interés en los fines de sendas entidades como en el desarrollo de aquellas actuaciones encaminadas a potenciar los objetivos de ambas.

**Segunda.** - El presente Convenio Marco NO supone vinculación económica alguna entre las partes. Los propósitos de este Convenio Marco se llevarán a la práctica mediante la suscripción de Acuerdos Específicos con su propia memoria y su propio presupuesto.

**Tercera.** - Para la ejecución y seguimiento del presente convenio se constituirá una comisión de trabajo paritaria para cada proyecto, que estará integrada al menos por un representante de cada sociedad y un coordinador designado por cada una de las dos entidades. Ambos coordinadores actuarán de forma mancomunada a la hora de tomar decisiones relativas a la iniciativa sobre nuevos proyectos y a la solicitud de apoyo y financiación para el desarrollo de los mismos.

**Cuarta.** - Cada uno de los supuestos pactos de colaboración requerirá la elaboración de un Acuerdo Específico, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de Acuerdo serán sometidas a la aprobación de ambas entidades y, al menos, contemplarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza del Acuerdo
- Objeto del mismo y detalle de las actividades
- Competencias y obligaciones de las partes
- Normas de funcionamiento y facturación
- Calendario

**Quinta.** - Para la ejecución de los Acuerdos Específicos descritos en el presente Convenio podrán constituirse, si así se requiriera, subcomisiones paritarias integradas por representantes designados por ambas entidades.

**Sexta.** - Los Acuerdos Específicos que se suscriban al amparo del presente Convenio Marco podrán ser también formalizados, previo acuerdo de ambas partes, con otras Instituciones, Fundaciones, Universidades, Sociedades o Asociaciones Científicas y Centros de Investigación, tanto de carácter nacional como internacional, público o privado.

**Séptima.** - Los datos, documentos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes de asistencia técnica o científica, serán de propiedad conjunta de ambas partes por igual, salvo que se convenga de otra forma en los acuerdos específicos correspondientes.

**Octava.** - Las partes se comprometen a tratar con la debida confidencialidad y reserva, y con la exclusiva finalidad de dar conocimiento al presente convenio, todos aquellos datos de la otra parte a los que accedan durante su ejecución.

**Novena.** - Para la realización de las actividades conjuntas de cooperación científica y técnica previstas en el presente Convenio Marco podrán concertarse contratos con terceros por acuerdos de ambas partes y con responsabilidad paritaria, tanto en gastos como en beneficios.

**Décima.** - La duración del presente Convenio Marco será de cinco años, contado a partir del día de la firma. Quedará automáticamente prorrogado por sucesivos periodos de la misma

duración si ninguna de las dos partes lo denunciase con treinta días de antelación a la fecha de su finalización.

**Undécima.** -El presente Convenio Marco de colaboración, así como los Acuerdos Específicos que lo desarrollen, se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y aplicación del mismo y que no pudieran ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverían de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho Internacional.

De conformidad con lo expuesto y convenido en el ejercicio de las representaciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio Marco por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente señalados,

**FUNDACIÓN PONDERA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

Fdo.: F<sup>co</sup> Javier Valbuena Ruiz

Fdo.: Jhon Dario Boretto



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PROYECTO DE CONVENIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.